



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

000 N° 748 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 17<sup>o</sup> DIC 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 001242-2019-CG/GRAY, de fecha 28 de noviembre del 2019, Oficio N° 797-2019-GRA/GR, de fecha 11 de noviembre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 797-2019-GRA/GR, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Titular del ente regional ha propuesto ante la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República al Lic. en Adm. **VICENTE MAURO CANGANA NAVARRO**, para que asuma el puesto de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General a través del Oficio N° 001242-2019-CG/GRAY, de fecha 28 de noviembre del 2019, en atención a la propuesta del ente regional emite conformidad a la propuesta del Lic. en Adm. **VICENTE MAURO CANGANA NAVARRO**, para que asuma el puesto de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL-“Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobada con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG modificado con la Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, en el numeral 7.2.6) respecto al encargo prevé “Lo efectúa la CGR o el Titular de la entidad y procede cuando se cuenta con la plaza o cargo vacante de Jefe del OCI. Es de carácter temporal, sujeto a que la CGR efectúe la designación del Jefe del OCI. La Resolución o documento del encargo de puesto debe precisar expresamente las fechas de inicio y término del mismo. Asimismo, el encargo se realiza por un período mínimo de tres (3) años; sin perjuicio que el mismo termine antes de dicho período por la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el numeral 7.2.7) de la



precitada Directiva. En cualquier situación, el término del encargo se sujeta a pronunciamiento expreso de la CGR;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prevé "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la expedición de la presente Resolución al Lic. en Adm. **VICENTE MAURO CANGANA NAVARRO**, el cargo de Puesto de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al Lic. en Adm. **VICENTE MAURO CANGANA NAVARRO**, a la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la Republica e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

D.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR